

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa: Occident GCO, S.A. d'Assegurances i Reassegurances Societat Unipersonal**

**Producto: Todo Riesgo Daños Materiales**

**Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468**

*La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.*

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El producto Todo Riesgo Daños Materiales de Seguros Catalana Occidente es un completo seguro con el que se cubrirá cualquier hecho que sea súbito, accidental e imprevisto que provoque daños en los bienes asegurados, cuya cuantía sea superior a la franquicia del contrato y no se encuentre expresamente excluido.

Se trata la tipología de seguro que ofrece una mayor extensión en la cobertura en los riesgos industriales al no enunciar los hechos que desencadenan la cobertura, sino únicamente se enuncian en el contrato los bienes no asegurados y los hechos no amparados. Esta modalidad se asocia a la existencia de una franquicia general para cualquier daño o gasto. Adicionalmente se puede extender la cobertura a los Daños de origen eléctrico, Daños por Agua, el Robo, la pérdida de beneficios, Avería de Maquinaria y los Gastos. Este producto, además de la máxima cobertura permite la flexibilidad suficiente para adaptarse a las necesidades de cobertura de cada asegurado.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Se da cobertura la propia a los edificios en los que realiza la actividad, incluyendo sus instalaciones; a todo el ajuar de la empresa. A continuación, se detallan todas las coberturas y servicios de la oferta:
- ✓ Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales (Contratación obligatoria)
  - Bienes asegurados: intereses que sean patrimonio propio del Asegurado
  - Bienes Excluidos: Embarcaciones, aeronaves, material ferroviario; Recubrimientos refractarios o catalizadores; bienes situados en, sobre o bajo el agua; obra civil terminada;
  - Riesgos Cubiertos: daños materiales causados por todo riesgo no específicamente excluido, siempre que se derive de un hecho súbito, accidental e imprevisto.
- ✓ Otras opciones de cobertura
  - Rotura de cristales
  - Robo y atraco.
  - Cobertura de pérdidas de beneficio.
- ✓ Gastos derivados de hechos amparados por el contrato (Deben contratarse de forma expresa)
- ✓ Servicios



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental
- ✗ Acontecimientos tales como guerras, rebeliones, catástrofes o calamidades nacionales, etc.
- ✗ Daños causados por el asbesto o la fibra de amianto.
- ✗ Hundimientos o corrimientos de tierra.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para las coberturas de daños a bienes propios y de terceros, el ámbito de cobertura es dentro del predio de la situación de riesgo asegurada.
- 



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante del seguro o asegurado debe comunicar y declarar los daños a la compañía conservando todos los restos y vestigios y cuidando que no se produzcan nuevos desperfectos.
  - En caso de robo, atraco o actos vandálicos, deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.
  - Para percibir la indemnización el Asegurado o Beneficiario deberá entregar los documentos originales y fechados que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado el daño y que sean solicitados por el Asegurador.
- 



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria, o en su caso, tarjeta de crédito o débito.

---



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.

---



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

---